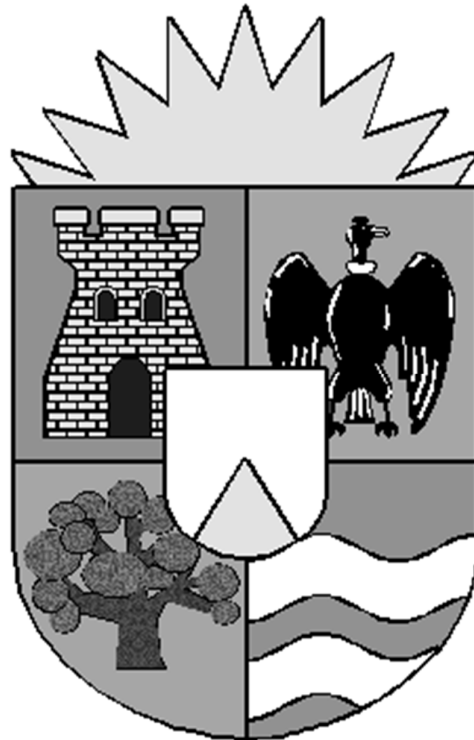




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272



BOLETIN
MUNICIPAL

264



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
DN. EDUARDO ROMERO

SECRETARIO DE GOBIERNO
SR. NICOLAS GARCIA

SECRETARÍA DE SALUD
Dra. CAROLINA STUART

SECRETARIA DE HACIENDA
C.R. PABLO CORNET

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
SR. MATÍAS AUDENINO

SECRETARÍA DE DEPORTES
SR. DIEGO KLIMOWICZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. GUILLERMINA LINARES

ASESOR LETRADO
DR. MIGUEL GAVIER

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ING. ALEJANDRO GIUSSANO

DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS
ARQ. SANTIAGO COPERTARI

DIRECTOR DE RECURSOS TRIBUTARIOS
CR. OSVALDO MORALES

DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS
SR. AGUSTÍN GONZALEZ DEL PINO

DIRECTOR DE DEPORTES Y RECREACIÓN
PROF. FABIANA DEL BEL

DIRECTOR DE CULTURA
PROF. VIRGINIA PISCITELLI

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
SR. BLANCO JORGE RUBEN



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

DIRECTOR DE OFICINA DE EMPLEO
SR. MAXIMO MANSILLA

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
SRA. NORA GONZÁLEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL MUNICIPAL
DR. PABLO RODRIGUEZ

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
C.P. MARÍA TERESA RIU CASAUX DE VELEZ

CONCEJALES
SRA. MACHMAR PAULA
SR. VILLA MARIANO
SR. VAZQUEZ JUAN CRUZ
SRA. CREMBIL MARIA FERNANDA
SRA. GUERIN ELENA
SRA. BANEGAS MARTA

SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE
SRA. VICTORIA EHRHART

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE
ING. ELLIOT BRIAN

VOCALES
SRA. PITARCH MICAELA
CR. OVIEDO DANIEL FERNANDO



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-439201
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

INSTITUCIONES MUNICIPALES

(C.A.D.I.N.A.)



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

1. CADINA CENTRO
TE: 439862
MARCELO T. DE ALVEAR 184
2. CADINA LOMAS "GOTITAS DE MIEL"
DEL CID 376
T.E 439664
3. CADINA "TARUGUITOS"
TE: 439292
DERQUI 597
4. CADINA POLINESIAS "RINCÓN DE LUZ"
TE: 439855
YAPEYU 40 SECC. MUNICIPAL
5. CADINA DEL CARMEN
TE: 439286
URQUIZA 176
6. CADINA INDUSTRIAL
T.E. 439666
ISIDRO OCHOA ESQUINA CHACABUCO

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO CASONA CULTURAL

TE: 439287
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

Villa Allende, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Que próximamente se realizará la presentación del libro “**ETERNOS**”, ideado, escrito y producido por el Periodista Nicolás Eliseo Loza.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajo periodístico hace referencia a personas, historias y situaciones relacionadas con la historia futbolística de nuestra ciudad.

Que el libro contiene reportajes a auténticos cracks surgidos desde los distintos barrios de nuestra ciudad y que han perdurado en la memoria de quienes disfrutaron de su talento y capacidad deportiva. El mencionado trabajo también narra historias de mojoneros deportivos ya desaparecidos pero que dejaron una huella indeleble en la idiosincrasia de la ciudad.

Que el libro hará perpetua una parte importante de la historia deportiva de nuestra ciudad.

Que “Eternos” será una fuente de consulta permanente en materia deportiva, teniendo en cuenta, la escasa bibliografía, la inexistencia de una estadística y de un archivo local que nos permita ahondar en el tema y conocer aspectos casi extintos del deporte de nuestra ciudad, por lo que merece ser destacado al constituirse en un apropiado reconocimiento a aquellos vecinos que marcaron hitos en la historia deportiva de nuestra ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: DECLARAR de **INTERÉS MUNICIPAL** el Libro “**ETERNOS**”, ideado, escrito y producido por el Periodista Nicolás Eliseo Loza.

Art. 2°: Disponer la más amplia difusión del presente Decreto a los efectos de su conocimiento por parte de la población de la Ciudad de Villa Allende.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 44/16



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

Villa Allende, 22 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **DECLARA** de **INTERÉS MUNICIPAL** la 85° Edición de Golf del Abierto del Centro de la República a realizarse en la ciudad de Villa Allende durante los días 11 al 17 de abril de 2016.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1º: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 01/16 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2016.-

Art.2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 45/16



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

Villa Allende, 23 de marzo de 2016.-

VISTO:

La obligatoriedad de realizar la inspección técnica vehicular (ITV) a los vehículos afectados y autorizados para el transporte público, taxis, remises, transporte escolar y urbano de pasajeros, establecida por Ordenanza N° 22/07 y reglamentada por Decreto N° 201/07.

Y CONSIDERANDO:

Que los requisitos para obtener la habilitación municipal, y las tareas emprendidas para reempadronar a los prestatarios, acentuando los controles sobre el parque automotor en servicio, ha influido en el mantenimiento de los vehículos, y en la conciencia social sobre el estado en que el permisionario debe presentar su automotor.

Que en consecuencia es posible introducir modificaciones transitorias a la reglamentación vigente en orden a la periodicidad en que deberá realizarse la ITV.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: **MODIFÍCASE** el Artículo 2° inciso 1, del Decreto N° 201/07, estableciéndose que el Certificado de Habilitación Municipal se otorgará por un período similar al de la vigencia de la póliza de seguro del automotor.

Art. 2°: **MODIFÍCASE** el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 201/07, estableciéndose que para taxis y remises con una antigüedad en el modelo menor a tres (3) años, se efectuará una inspección técnica vehicular anual. Cuando la antigüedad sea mayor a tres (3) años, dicha ITV se realizará en forma semestral, esto es, dos veces al año.

Art. 3°: Todos los demás ítems del mencionado decreto 201/07 mantienen su vigencia.

Art. 4°: Notifíquese a la Oficina de Transporte para que tome conocimiento y actúe en consecuencia.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 47/16



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

Villa Allende, 28 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 13/16.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 48/16



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

Villa Allende, 31 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 14/16.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 51/16



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

ORDENANZAS:

VISTO:

La 85° Edición del Abierto de Golf del Centro de la República que se disputará en el Campo del Córdoba Golf Club de la Ciudad de Villa Allende durante los días 11 al 17 de abril de 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento deportivo es el segundo certamen más importante del país, después del Campeonato Abierto Nacional, organizado por la Asociación Argentina de Golf.

Que el mencionado torneo se erige como la mayor expresión deportiva de nuestra ciudad, generando en todos sus habitantes un motivo de legítimo orgullo, por su nivel, historia, organización y repercusión.

Que un evento de tal magnitud, que inclusive se televisa y difunde a nivel mundial, contribuye a la promoción turística de la Ciudad siendo un objetivo el incremento del turismo receptivo.

Que durante su brillante historia ha cobijado a grandes deportistas de nivel mundial como Roberto De Vicenzo, Eduardo Romero, Ángel Cabrera, Lee Westwood, Nick Faldo, Andy North y Darren Clarke entre otros; ejemplos motivadores para los niños aficionados y caddies que practican esta disciplina deportiva.

Que, una vez más, contará con la participación de los íconos del golf nacional de la categoría profesional, entre ellos Ángel Cabrera, y el actual Intendente Eduardo Romero, queridos vecinos de Villa Allende que demuestran permanentemente, además de su valía deportiva, su espíritu solidario para con aquellos que lo necesitan.

Que, atento el nivel deportivo alcanzado por cada torneo, y la gran participación de prestigiosos sponsors que año a año auspician cada edición, es que se ha conseguido una repercusión mediática tal que trasciende lo deportivo, contribuyendo en la difusión de distintas actividades sociales, culturales y turísticas de la ciudad.

Que dicho certamen, en base a su prestigio y jerarquía, integra la edición del PGA Tour Latinoamérica.-

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N° 20/96) -
Año 19 Nro 272

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 01/16**

Art. 1°: DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL la 85° Edición de Golf del Abierto del Centro de la República a realizarse en la ciudad de Villa Allende durante los días 11 al 17 de abril de 2016.-

Art. 2°: PROTOCOLICESE, publíquese, comuníquese a la Comisión Directiva del Córdoba Golf Club de la Ciudad de Villa Allende y al Departamento Ejecutivo Municipal, oportunamente archívese.-

Art. 3°: Comuníquese al departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Marzo de 2016.-Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo – Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-
Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 45/16 de fecha 22 de Marzo de 2016.- Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO –Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA – Secretario de Gobierno-